



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0217 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 14 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N°0749-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 14 de marzo de 2022 del Gerente de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);"

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos, se debe designar a un Ingeniero Residente quien debe ser profesional ingeniero o Arquitecto, colegiado y habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 03 (tres años) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°032-2022-GM-MPLC de fecha 11 de enero del 2022, se designa al Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza, Residente de Obra 2 a cargo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL JR. SANTO DOMINGO (DESDE LA CUADRA 01 A LA CUADRA 05) JR. RAMIRO DEL CARPIO, JIRON JUAN VELASCO, JR VICTOR NAVARRO, JR. TOMASA TITO CONDE MAYTA, JR. UNION, JR. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI (CUADRA 2), JR. CESAR GAYOSO, AV. 10 DE ENERO JR MANCO II, PASAJE BERNAL DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, mediante Informe N°0749-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 14 de marzo del 2022, el Ing. Julio Condori Colque, Gerente de Infraestructura, solicita asignación de funciones por carga laboral al Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza, para que asuma la Residencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL PASAJE KHIPIU, DEL SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, CENTRO POBLADO DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" en adición a sus funciones asignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N°32-2022-GM-MPLC de fecha 11 de enero de 2022;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/GA de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. JOAQUÍN CARLOS ALMERON MENDOZA, como Residente de Obra 2 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DEL PASAJE KHIPIU, DEL SECTOR CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, CENTRO POBLADO DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" en adición a sus funciones asignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N°32-2022-GM-MPLC de fecha 11 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura la notificación de la presente resolución al Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutorio

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC:
Alcalde
G:
RR-HH
G1
Archivo
MCO/yc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273